



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 28 de mayo de 2026.

**VISTOS:** El Memorándum N° 682-2026-DIRESA-HRM/01, de fecha 25 de mayo de 2026; Informe N° 150-2026-DIRESA-HRM-AL/01, de fecha 21 de mayo de 2026; Memorándum N° 646-2026-DIRESA-HRM/01, de fecha 15 de mayo de 2026; Informe N° 288-2026-DIRESA-HRM/05, de fecha 05 de mayo de 2026; Informe N° 792-2026-DIRESA-HRM/6.1, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en cumplimiento de la Ley N.º 32185 (Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025) y la Ley n.º 32059, que autorizan el nombramiento progresivo del personal administrativo con años de servicio, en reconocimiento a su aporte sostenido en la gestión del sector salud;

Que, mediante el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se autoriza el nombramiento, a partir del mes de diciembre de 2025, de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley N° 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley N° 32059, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIR-HSP) y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la citada Ley 32059;

Que, asimismo, el referido dispositivo legal establece que, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, mediante el D. S. N° 006-2025-SA, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 (En adelante Los Lineamientos);

Que, así en su acápite ii, del artículo 11 de Los Lineamientos, estipula respecto de la conducción del proceso de nombramiento que, en cada Unidad Ejecutora se conforma la comisión de nombramiento mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, la misma que queda integrada de la siguiente manera:

(...)





## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 28 de mayo de 2026.

ii) Para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud (INS), el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales:

- a. Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá.
- b. Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a.
- c. Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces.
- d. Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.
- e. Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces.



Que, mediante Informe N° 792-2026-DIRESA-HRM/6.1, de fecha 04 de mayo de 2026, la Jefatura de la Unidad de Personal, remite a la Oficina de Administración, la propuesta de reconfiguración de la Comisión de Evaluación para el proceso de nombramiento del personal administrativo autorizado por el literal r) numeral 8.1 de Artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; asimismo, concluye que el proceso de nombramiento del personal CAS Administrativo para el año 2025 requiere la subsanación de las observaciones emitidas por SERVIR, con especial atención a **la motivación de los actos administrativos**. La reconfiguración de la comisión evaluadora es esencial para continuar con el proceso de manera adecuada, transparente y dentro de los plazos establecidos;

Que, a través de Informe N° 288-2026-DIRESA-HRM/06 de fecha 05 de mayo de 2026, la Jefatura de la Oficina de Administración, solicita ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, la reconfiguración de la Comisión de subsanación de Nombramiento del Personal Administrativo 2025, en mérito a lo requerido por la Unidad de Personal; asimismo, precisa que actualmente no se encuentran trabajando los miembros titulares de la comisión primogénita;

Que, mediante Memorial N° 646-2026-DIRESA-HRM, de fecha 15 de mayo de 2026, la Dirección Ejecutiva, dispone se emita el acto resolutorio de reconfiguración de la Comisión de Subsanción del Proceso de Nombramiento del personal CAS Administrativo 2025;

Que, mediante Informe N° 150-2026-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 21 de mayo de 2026, el Área de Asesoría Legal, Informa que la propuesta de reconfiguración para la comisión de Subsanción NO cumple con el marco legal obligatorio establecido en el artículo 11 del D.S. N° 006-2025-SA;

Que, mediante Memorial N° 682-2026-DIRESA-HRM, de fecha 25 de mayo de 2026, la Dirección Ejecutiva, subsana la observación realizada por el Área de Asesoría Legal y dispone se emita el acto resolutorio de conformación de la Comisión de Subsanción del Proceso del Nombramiento de personal CAS Administrativo 2025;

Que, en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- RECONFORMAR LA COMISIÓN DE SUBSANACIÓN DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL CAS ADMINISTRATIVO-2025 DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA**, de conformidad con el artículo 8 del de la Ley N° 32185 y el D. S. N° 006-2025-SA, la cual quedara integrada por:





## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 28 de mayo de 2026.

REPRESENTANTE	TITULAR	SUPLENTE	CARGO
Titular de la Entidad	M.E. Ronald Jaime Vargas Palacios	M.E. Rainer Aranzamendi Quispe	Presidente
Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces	ABG. Saara Patricia Janampa Diaz	ING. Emy Belén Ruffrán Peña	Secretario Técnico
Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces	ABOG. Julio Cesar Miranda Huallpa	ABOG. Britsmania Rosmery Mamani Mamani	Miembro
Oficina de Administración o quien haga sus veces	C.P.C. Marco Antonio Chujutalli Malpartida	C.P.C. Madeleine Emilia Fobles Cristobal	Miembro
Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces	C.P.C. Marco Antonio Chujutalli Malpartida	Econ. Orfilia Elida Fernandez Davila Valdivia	Miembro



**Artículo 2º.- ENCARGAR** a la Comisión conformada, dar cumplimiento y realizar las acciones administrativas dispuesta por el D. S. N° 006-2025-SA y demás normas aplicables.

**Artículo 3º.- NOTIFICAR** la presente resolución a los representantes designados en el artículo 1º, así como a las instancias que correspondan: Ministerio de Salud, entre otros.

**Artículo 4º.- DEJESE SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Directoral N° 204-2025-DIRESA-HRM/DE, de fecha 09 de junio de 2025.

**Artículo 5º.- REMITASE** copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

RJVP/DIRECCIÓN  
JCMH/AL  
(01) O. ADMINISTRACION  
(01) PLANEAMIENTO  
(01) U. PERSONAL  
(10) MIEMBROS  
(10) LEGAJO  
(01) ESTADÍSTICA  
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. RONALD J. VARGAS PALACIOS  
CMP. 21861 · RNE 11627  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)